

INTERLOCUTORIO No. 1143

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandada: MARTHA CECILIA MELO SANCHEZ

Radicación: 2021-00480-00

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** que en el poder adjunto no se menciona el correo electrónico de la apoderada de la parte actora, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo establece en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, allegando de ser el caso, la respectiva constancia de inscripción. **(ii)** Es indispensable que se informe como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la demandada, conforme a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. **(iii)** En la estimación de la cuantía deberán incluirse todas las pretensiones reclamadas, incluyendo los intereses de mora liquidados hasta la presentación de la demanda.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 101** DE HOY **27 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3efe94f30c933ac8158a7f13f9c64152524186749f61c40868653afefff307**

Documento generado en 26/07/2021 03:18:54 p. m.